

Dr. Edwin Argoti Reyes

ABOGADO

MATRICULA PROFESIONAL 2932

Dirección: Av. Amazonas No 477

Telfs: 541-558 - 527-066

13521

*ANOTADO*

Quito, 1 de febrero de 1.990

Señor Doctor

SANTIAGO MENDRADE UBIDIA

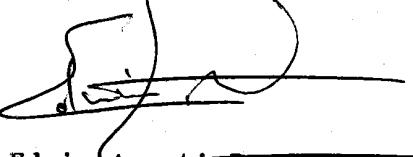
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE  
COMPANIAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Presente.-

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de la escritura pública de cesión de participaciones otorgada el 24 de diciembre de 1.979, escritura requerida para continuar el trámite de aumento de capital de la compañía INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI CIA. LTDA.

Por la atención dispensada le anticipa mis agradecimientos

Por Induservi debidamente autorizado y como su abogado.

  
Dr. Edwin Argoti Reyes.  
Mat. 2932

Trámite # 13521-77

*01-02-1980*

13521-77

la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú-

blica del Ecuador, a veinticuatro de Diciembre de mil no-

vecientos setenta y

**CESION DE PARTICIPACIONES**

**SOCIALES DE LA COMPAÑIA**

**"INDUSTRIAL DE SERVICIOS**

**INDUSERVI C. LTDA."**

Por \$ 91.000,00

nueve, ante mi el No

tarío Segundo de é-

te Cantón, Doctor Jo-

sé Vicente Troya Ja-

ramillo, comparecen

los Señores Licencia

do Pablo Esteban Or-

tiz García, Roberto

Huidobro y Patricio Sevilla Borja, todos por sus propios

derechos. - Los comparecientes son ecuatorianos, excepto

el Señor Huidobro que es chileno; de estado civil casados,

domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente

capaces, a quienes de conocer doy fe, y me piden elevar

a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: - En el Registro de Escri-

turas públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión

participaciones sociales de la Compañía "INDUSTRIAL

SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA.", que se contiene en las

lustras que son del siguiente tenor: - P R I M E R A .

COMPARECIENTES. - Comparecen al otorgamiento

de la correspondiente escritura pública, por una par-

y en calidad de cedente y por sus propios derechos,

Señor Licenciado Pablo Esteban Ortiz García, y, por

parte, también por sus propios derechos, los señores

Roberto Huidobro y Patricio Sevilla Borja, en su calidad

1 de cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad  
2 de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de  
3 Quito y de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Hu  
4 dobro, quien es chileno.- SE G U N D A . - A N T E -  
5 C E D U N T E S : A ) . - Por escritura pública otorgada  
6 ante el señor Notario Segundo, Doctor José Vicente Troy  
7 Jaramillo, el siete de octubre de mil novecientos setenta  
8 y siete, y legalmente inscrita, se constituyó la Compañía  
9 "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA.", con un ca-  
10 pital de cien mil sures (Cien mil sures), suscrito y pa-  
11 gado en su totalidad, dividido en cien participaciones de  
12 mil sures cada una.- B).- Mediante Escritura Pública oto-  
13 gada ante el Notario Décimo Primero del Cántón, Doctor  
14 Rodrigo Salgado Valdez, el veintiseis de octubre de mil  
15 novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mer-  
16 cantil el trece de Noviembre de ese mismo año, el señor  
17 Hernán Barros y la Señora Hertha Peralta de Huidobro, ce-  
18 dieron noventa y un participaciones al señor licenciado  
19 Pablo Esteban Ortiz García.- T E R C E R A . - C E -  
20 S I O N . - Con los antecedentes expresados, el señor  
21 Licenciado Pablo Esteban Ortiz García, expresa que cede  
22 y transfiere en favor de los señores Roberto Huidobro,  
23 noventa participaciones de mil sures cada una, y a Pa-  
24 tricio Sevilla Borja, una participación de mil sures,  
25 de las que actualmente es propietario en el capital socio  
26 de la compañía "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA".  
27 Los cesionarios, señores Roberto Huidobro y Patricio Sevi-  
28 lla Borja, dejan expresa constancia de que aceptan la ce-

034775

ación de las noventa y un participaciones que por este instrumento hace el señor Licenciado Pablo Esteban Ortiz García, por ser de su conveniencia y en beneficio de sus intereses.-

~~CUARTA - PRECIO Y FÓR-~~

~~DE PAGO - La cesión de las noventa y un participaciones que se contiene en el presente instrumento se hace en el valor nominal de las mismas, por lo que los cessionarios han pagado la suma de noventa y un mil su- cres que el cedente declara haberla recibido en dinero e- fectivo a su entera satisfacción.-~~

~~INTA -~~

~~INSCRIPCIÓN Y RAZÓN: - La presente ce- sión de participaciones deberá inscribirse en el Libro respectivo de la Compañía anulándose los certificados de aportación del señor Licenciado Pablo Esteban Ortiz Gar- cía y emitiéndose uno en favor del menor Roberto Huidobro por noventa participaciones y otro en favor del menor patricio Sevilla Borja, contenido una participación.-~~

~~Igualmente, de esta cesión de participaciones deberá sen- tarse razón al margen de la inscripción de la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la es- critura pública de constitución en el Protocolo del Nota- rio Segundo del Cantón quito.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documen- tos habilitantes que sean necesarios para la perfecta va- lidez de la correspondiente escritura.- Firmado).- Doctor~~

~~Juan Falconí Puig.- Acto el JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SO- CIOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSVI C.~~

~~LTDA." En la ciudad de quito, capital de la República~~

1 del Ecuador, a las dieciocho horas del día doce de Junio  
2 de mil novecientos setenta y nueve, en las oficinas de  
3 la compañía, ubicadas en la Avenida de Los Shyris dos  
4 trescientos doce, se reunen las siguientes personas socias  
5 de la Compañía "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA."  
6 Licenciado Pablo Esteban Ortiz García, propietario de  
7 noventa y un participaciones de mil sucre cada una y  
8 señora Martha Peralta de Huidobro, propietaria de nueve  
9 participaciones de mil sucre cada una.- Los dos socios  
10 por sus propios derechos.- Los concurrentes, por encontrarse  
11 se presente la totalidad de socios y del capital social  
12 de "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA.", por una  
13 unanimidad aceptan constituirse en Junta General Universal  
14 de socios de la Compañía.- Preside la reunión el Presidente  
15 de la Compañía señora Martha P. de Huidobro y actúa  
16 como Secretario el Gerente de la misma, señor Roberto Huidobro.- El Presidente declara instalada la Junta y solicita  
17 a los concurrentes que se sirvan aprobar y autorizar la  
18 cesión de participaciones: de las noventa y un participaciones que es propietario el Señor Licenciado Pablo Esteban Ortiz García, en el capital social de la Compañía y, que esta cesión, si la Junta la autoriza, se hará en favor de los señores Roberto Huidobro noventa participaciones y del señor Patricio Sevilla Borja una participación, a quienes además, esta Junta debe aceptar como nuevos socios de la Compañía.- Luego de una corta deliberación sobre la moción propuesta por el Presidente de la Compañía, en la cual los socios renunciaron a su derecho de preferencia

para adquirir las participaciones que se ceden, los concurrentes por unanimidad acuerdan y resuelven lo siguiente:

PRIMERO. - Autorizar al señor Licenciado Pablo Esteban Ortiz García, a ceder a favor del señor Roberto Huidobro, ~~treinta~~ participaciones sociales de mil sucre y una participación de mil sucre en favor del señor Patricio Sevilla Borja. - SEGUNDO: Acentar como nuevos socios de la Compañía a los señores Roberto Huidobro y Patricio Sevilla Borja. Por haberse considerado y resuelto el punto anterior, y no teniendo nada más que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez reinstalada la sesión es leída en todas sus partes y, como constancia y ratificación de lo acordado la suscriben en unidad de acto, con lo cual se da por concluida y se levanta la sesión siendo las dieciocho horas. Firmado). - Pablo Ortiz García. Firmado). - Martha P. de Huidobro. - QUITO, Doce de Junio de mil novecientos setenta y nueve. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la ley de Compañías vigente, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTD. S. certifico que la Junta General de Socios, reunida el doce de Junio de mil novecientos setenta y nueve, autorizó por unanimidad las cesiones de las siguientes participaciones:

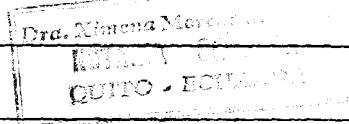
| CEDEDENTE | CESTIONARIO | PARTICIPACIONES QUE SE CEDEN | VALOR DE CADA PARTICIPACION |
|-----------|-------------|------------------------------|-----------------------------|
|-----------|-------------|------------------------------|-----------------------------|

1 Pablo E. Ortíz G. Roberto Huidobro 90 1,000,00  
2 Pablo E. Ortíz G. Patricio Sevilla B. 1 1,000,00  
3 Atentamente, Firmado).- Roberto Huidobro, Gerente de "IM  
4 dustrial de Servicios Induservi C. Ltda.".- Hasta aquí  
5 la minuta que con sus documentos habilitantes, queda eli  
6 vada a Escritura Pública, con todo el valor legal. Y  
7 leída que fué a los comparecientes por mí el Notario, se  
8 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo  
9 cual, doy fe.- Firmado).- Señor Licenciado Pablo Esteban  
10 Ortiz García.- Firmado).- Roberto Huidobro.- Firmado).  
11 | AA  
12 Señor patricio Sevilla Borja.- Firmado).- El Notario  
13 Doctor José Vicente Troya Jaramillo.-  
14  
15  
16  
17 Se otorgó ante el Doctor  
18 José Vicente Troya Jaramillo, cuyo archivo se encuentra  
19 actualmente a mí cargo, y en fé de ello confiero ésta  
20 TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito,  
21 a trece de marzo de mil novecientos noventa.-

*Ximena Moreno de Solines*

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.

NOTARIA SEGUNDA.





REPUBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

RESOLUCION No. 224

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO DEL MINISTERIO DE  
INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION



EN USO de las facultades que le confieren los Decretos Supremos Nos. 789, de 11 de septiembre de 1.975, y 1875, de 27 de septiembre de 1.977; y,

VISTOS : el Decreto Supremo No. 974, de 30 de Junio de 1.971, reformado mediante Decreto Supremo No. 900-A, de 10 de noviembre de 1.976, la Declaración No. 555 de 18 de abril de 1.979, efectuada por el señor ROBERTO IGNACIO HILDORFF DITTBORN, la solicitud y la documentación correspondiente que reposan en los archivos de este Ministerio,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al señor ROBERTO IGNACIO HILDORFF DITTBORN, ciudadano - de nacionalidad chilena, residente en forma legal en el Ecuador, según lo ha demostrado fehacientemente, poseedor de la Visa de Inmigrante, Categoría 10-VI, otorgada por el Departamento de Asuntos Consulares y Extranjería del Ministerio de Relaciones Exteriores - al 14 de febrero de 1.978, para que invierta con el carácter de inversionista nacional en la constitución, suministro de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de competencia constituidas o por constituirse en el Ecuador.

El señor ROBERTO IGNACIO HILDORFF DITTBORN, quien tiene la calidad de inversionista nacional conforme al Régimen General de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente autorización las veces que fuere necesario, para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por el señor Notario Público.

Disponer que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Pùblicas del País.

COMUNIQUESE. - Dado en Quito, a

17 MAYO 1979

17 MAYO/79

Juan Corrales Rodríguez  
Subsecretario de Comercio e Integración

CERTIFICA :

Razón: - En una foja útil y con fecha de hoy veintidós de mayo de mil novecientos setenta y nueve, protocolizado en mi Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Novena, actualmente a mi cargo, el documento anterior.

Quito, a 22 de mayo de 1.979

Dr. *Jorge Campos*  
Dr. JORGE CAMPOS DELGADO.

NOTARIO DECIMO NOVENO



Se protocolizó en la Notaría Décimo Novena del Cantón Quito, actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta copia, firmada y sellada en Quito, a veinte de Marzo de mil novecientos noventa.x.x.x.x.x.



*Asciere.*

Dr. Walter del Castillo  
ABOGADO

RAZON DE PROTOCLIZACION: A petición de parte interesada con esta fecha y en cuatro fojas útiles, protocolizo en el Registro de es-

Se protocolizó hoy, ante mí; y, en fe de ello confiero es-  
ta SEGUNDA copia, firmada y sellada en Quito, a veinte  
de Marzo de mil novecientos noventa.



Dr. T. Doster del Castillo  
ABOGADO

Con fecha 1 de febrero de 1980  
a Fs: 564 ofa. bajo el número 159  
del Registro Industrial, Tomo 9 se halla  
marginada la primera copia de la presente escritura,  
Quito, a 22 de Mayo de 1990

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR  
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS





Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú-

blica del Ecuador, a veinticuatro de Diciembre de mil no-

vecientos setenta y

nueve, ante mi el No-

tario Segundo de éss-

te Cantón, Doctor Jo-

sé Vicente Troya Ja-

ramillo, comparecen

los Señores Licencia-

do Pablo Esteban Or-

tiz García, Roberto

Huidobro y Patricio Sevilla Borja, todos por sus propios

derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, excepto

el Señor Huidobro que es chileno; de estado civil casados,

domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, plenamente

capaces, a quienes de conocer doy fe, y me piden elevar

a escritura pública, el contenido de la siguiente minuta:

" SEÑOR NOTARIO : - En el Registro de Escri-

turas Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión

de participaciones sociales de la Compañía "INDUSTRIAL

DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA.", que se contiene en las

cláusulas que son del siguiente tenor: - PRIMERA .

COMPARTECIENTES . - Comparecen al otorgamiento

de la correspondiente escritura pública, por una par-

te, y en calidad de cedente y por sus propios derechos,

el señor Licenciado Pablo Esteban Ortiz García, y, por

otra parte, también por sus propios derechos, los señores

Roberto Huidobro y Patricio Sevilla Borja, en su calidad

1 de cesionarios. Los comparecientes son mayores de edad,  
2 de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de  
3 Quito y de nacionalidad ecuatoriana, excepto el señor Hui-  
4 dobro, quien es chileno.- SE G U N D A . - A N T E -

5 C E D E N T E S : A ) . - Por escritura pública otorgada  
6 ante el señor Notario Segundo, Doctor José Vicente Troya  
7 Jaramillo, el siete de octubre de mil novecientos setenta  
8 y siete, y legalmente inscrita, se constituyó la Compañía  
9 "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA.", con un ca-  
10 pital de cien mil sucre (Cien mil sucre), suscrito y pa-  
11 gado en su totalidad, dividido en cien participaciones de  
12 mil sucre cada una.- B ) . - Mediante Escritura Pública otor-  
13 gada ante el Notario Décimo Primero del Cantón, Doctor  
14 Rodrigo Salgado Valdez, el veintiseis de octubre de mil  
15 novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mer-  
16 cantil el trece de Noviembre de ese mismo año, el señor  
17 Hernán Barros y la Señora Martha Peralta de Huidobro, ce-  
18 dieron noventa y un participaciones al señor Licenciado

19 Pablo Esteban Ortiz García.- T E R C E R A . - C E -  
20 S I O N . - Con los antecedentes expresados, el señor  
21 Licenciado Pablo Esteban Ortiz García, expresa que cede  
22 y transfiere en favor de los señores Roberto Huidobro,  
23 noventa participaciones de mil sucre cada una, y a Pa-  
24 tricio Sevilla Borja, una participación de mil sucre,  
25 de las que actualmente es propietario en el capital social  
26 de la compañía "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA."  
27 Los cesionarios, señores Roberto Huidobro y Patricio Sevi-  
28 lla Borja, dejan expresa constancia de que acentan la ce-

1 -sión de las noventa y un participaciones que por este

2 instrumento hace el señor Licenciado Pablo Esteban Ortiz

3 García, por ser de su conveniencia y en beneficio de sus

4 intereses.- C U A R T A . - P R E C I O Y F O R -

5 M A D E P A G O . - La cesión de las noventa y un

6 participaciones que se contiene en el presente instrumen-

7 to, se hace en el valor nominal de las mismas, por lo que

8 los cessionarios han pagado la suma de noventa y un mil su-

9 cres que el cedente declara haberla recibido en dinero e-

10 fectivo a su entera satisfacción.- Q U I N T A . -

11 I N S C R I P C I O N Y R A Z O N : - La presente ce-

12 sión de participaciones deberá inscribirse en el Libro

13 respectivo de la Compañía anulándose los certificados de

14 aportación del señor Licenciado Pablo Esteban Ortiz Gar-

15 cía y emitiéndose uno en favor del señor Roberto Huidobro

16 por noventa participaciones y otro en favor del señor

17 Patricio Sevilla Borja, conteniendo una participación.-

18 Igualmente, de esta cesión de participaciones deberá sen-

19 tarse razón al margen de la inscripción de la constitución

20 de la sociedad, así como al margen de la matriz de la es-

21 critura pública de constitución en el Protocolo del Nota-

22 rio Segundo del Cantón Quito.- Usted, señor Notario, se

23 servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documen-

24 tos habilitantes que sean necesarios para la perfecta va-

25 lidez de la correspondiente escritura.- Firmado).- Doctor

26 Juan Falconí P. M. - ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SO-

27 CIOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C.

28 LTDA."- En la ciudad de Quito, capital de la República



Vicente Troya J.

NOTARIA 2a.

1 del Ecuador, a las dieciocho horas del día doce de Junio  
2 de mil novecientos setenta y nueve, en las oficinas de  
3 la compañía, ubicadas en la Avenida de Los Shyris dos mil  
4 trescientos doce, se reunen las siguientes personas socias  
5 de la Compañía "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA.".:  
6 Licenciado Pablo Esteban Ortiz García, propietario de  
7 noventa y un participaciones de mil sures cada una y,  
8 señora Martha Peralta de Huidobro, propietaria de nueve  
9 participaciones de mil sures cada una.- Los dos socios  
10 por sus propios derechos.- Los concurrentes, por encontrarse  
11 se presente la totalidad de socios y del capital social  
12 de "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA.", por una-  
13 nidad aceptan constituirse en Junta General Universal  
14 de Socios de la Compañía.- Preside la reunión el Presiden-  
15 te de la Compañía señora Martha P. de Huidobro y actúa  
16 como Secretario el Gerente de la misma, señor Roberto Hui-  
17 dobro.- El Presidente declara instalada la Junta y solici-  
18 ta a los concurrentes que se sirvan aprobar y autorizar una  
19 cesión de participaciones: de las noventa y un participa-  
20 ciones que es propietario el Señor Licenciado Pablo Este-  
21 ban Ortiz García, en el capital social de la Compañía y,  
22 que esta cesión, si la Junta la autoriza, se hará en fa-  
23 vor de los señores Roberto Huidobro noventa participaciones  
24 y del señor Patricio Sevilla Borja una participación, a  
25 quienes además, esta Junta debe aceptar como nuevos socios  
26 de la Compañía.- Luego de una corta deliberación sobre  
27 la moción propuesta por el Presidente de la Compañía, en  
28 la cual los socios renunciaron a su derecho de preferencia



Vicente Troya J.  
DARIA 2a.

para adquirir las participaciones que se ceden, los concuerdos por unanimidad acuerdan y resuelven lo siguiente:

PRIMER.- Autorizar al señor Licenciado Pablo Esteban Ortiz García, a ceder a favor del señor Roberto Huidobro, noventa participaciones sociales de mil sucre y una participación de mil sucre en favor del señor Patricio Sevilla Borja.- SEGUNDO: Aceptar como nuevos socios de la Compañía a los señores Roberto Huidobro y Patricio Sevilla Borja. Por haberse considerado y resuelto el punto anterior, y no teniendo nada más que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente Acta, la misma que una vez reinstalada la sesión es leída en todas sus partes y, como constancia y ratificación de lo acordado la suscriben en unidad de acto, con lo cual se da por concluida y se levanta la sesión siendo las diecinueve horas. Firmado).- Pablo Ortiz García. Firmado).- Martha P. de Huidobro.- QUITO, Doce de Junio de mil novecientos setentay nueve. A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento quince de la ley de Compañías vigente, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA.", certifico que la Junta General de Socios, reunida el doce de Junio de mil novecientos setenta y nueve, autorizó por unanimidad las cesiones de las siguientes participaciones:

| CEDENTE | CESIONARIO | PARTICIPACIONES QUE SE CEDEN | VALOR DE CADA PARTICIPACIÓN |
|---------|------------|------------------------------|-----------------------------|
|         |            |                              |                             |

1 Pablo E. Ortiz G.-

2 Roberto Huidobro 90 1.000,00

3 Pablo E. Ortiz G. Patricio Sevilla B. 1 1.000,00

4 Atentamente. Firmado).- Roberto Huidobro, Gerente de "In-

5 dustrial de Servicios Induservi C. Ltda.". Hasta aquí

6 la minuta que con sus documentos habilitantes, queda ele-

7 vada a Escritura Pública, con todo el valor legal.- Y

8 leída que fué a los comparecientes por mí el Notario, se

9 ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo

10 cual, doy fe.- Firmado).- Pablo Ortiz. Firmado).- Roberto

11 Huidobro.- Firmado).- Patricio Sevilla B.- Firmado, el

12 Notario Doctor J. Vicente Troya J.- Enmendado: /Huidobro.

13 Vale.-

14 Se otorgó ante mí, y en fe de

15 ello, confiero esta

16 PRIMERA

17 COPIA, en Quito,

18 veintiocho de Enero de mil novientos ochenta.

19 Dr. J. Vicente Troya J.

20 NOTARIO SEGUNDO

21

22 RAZON: - Tomé nota de la Cesión de Participaciones Socia-

23 les constante de la Escritura precedente, al margen de la

1 Escritura de Constitución de "INDUSTRIAL DE SERVICIOS



2 Vicente Troya J.  
3 ITARIA 2a.

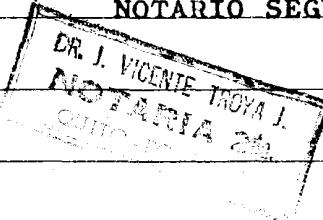
2 INDUSERVI C. LTDA.", celebrada ante mí el 7 de octubre  
3 de 1977.

4 Quito, 28 de Enero de 1980.

5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO



14 Con esta fecha, se tomó nota al margen de la inscripción número  
15 159, de cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y siete,  
16 a fs. 563 vta., tomo 9 del Registro Industrial correspondiente-  
17 a la constitución de la Compañía "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSER  
18 VI C. LTDA", lo referente a la cesión de participaciones conte-  
19 nida en el presente documento.- Quito, a primero de Febrero de  
20 mil novecientos ochenta.- LA REGISTRADORA. *Diego Gálvez*



Micis = 7